



---

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

---

Diseño de la  
metodología  
aplicable en el  
proceso de  
Rendición de  
Cuentas

---

Dirección de  
Seguimiento de  
Planes, Programas y  
Proyectos

---

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en sus artículos 9, 10 y 11, indica que las instituciones y entidades del sector público, las personas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, deben realizar la "Rendición de Cuentas" de sus actividades realizadas en el período fiscal.

En la Resolución NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, emitido en enero 04 del 2018, se establecen las fases con sus respectivos meses para la Rendición de Cuentas, las que deben ser cumplidas para el proceso del año 2017.

Es así que las autoridades llevan a cabo la presentación del Informe de Rendición de Cuentas en el mes de febrero de 2018, evento al cual son invitados los actores de la industria así como la ciudadanía en general.

Para lo cual se detallan las tareas a desarrollar:

---

Planificación del proceso de Rendición de Cuentas  
A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Diseño de la metodología para la recopilación de información  
A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Elaboración del cronograma del proceso de Rendición de Cuentas  
A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Evento Rendición de Cuentas  
A cargo: Despacho Ministerial

Proceso de recopilación de los aportes ciudadanos y la estrategia  
para asumirlos como compromiso institucional  
A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

Levantamiento del informe y envío al Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
A cargo: Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

---